



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 168/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Técnico Humanístico Alonso de Ibáñez fue creada el 1 de abril de 1964, atravesando diferentes periodos para su fundación oficial y ante la necesidad de los pobladores de la comunidad de Larco (pueblo antiguo) en contar con una escuela para que las niñas y niños se educaran y desarrollaran sus conocimientos.

Que, la Unidad Educativa Técnico Humanístico Alonso de Ibáñez, tiene un crecimiento vegetativo y poblacional considerable, siendo que, hasta el año 2007 atendió hasta el sexto grado de primaria, contando con un número adecuado para ampliar el tercer ciclo, a través de un trámite a la dirección del Núcleo San Francisco de Asís y la Dirección Distrital de Educación Uyuni, mismos que autorizaron la ampliación en los grados de séptimo y octavo, incrementado un ITEM de nueva creación.

Que, la Unidad Educativa Técnico Humanístico Alonso de Ibáñez, se encuentra ubicado en el Municipio de Uyuni, Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí, amparado en la Resolución Administrativa N° 005/2019 en la que muestra la aprobación de creación emanado desde la Dirección Departamental de Educación de Potosí; actualmente, cuenta con el nivel Inicial y los tres ciclos del nivel primario.

Que, la Unidad Educativa Técnico Humanístico Alonso de Ibáñez, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 042392, Código SIE de Unidad Educativa N° 81370033 y el Código SIE de Edificio Escolar N° 81370021, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de formación Regular, de dependencia Fiscal, que funciona con los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

Que, la Unidad Educativa Técnico Humanístico Alonso de Ibáñez, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural y plurilingüe, orientando su vocación con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético, moral, espirituales, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Técnico Humanístico Alonso de Ibáñez** de la Localidad de Santiago de Larco, Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí, por su aporte a la educación boliviana, llevando en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES